

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLU-LP-015-025 (141589)

ADENDA No. 08

La Alcaldesa Local de Usme Dra **LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.176.424 de Bogotá, Alcaldesa Local de Usme, nombrada mediante Decreto No. 452 del 23 de septiembre de 2025 y Acta de posesión No. 336 del 01 de octubre de 2025 en representación del Fondo de Desarrollo Local, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, determina expedir la Adenda No. 04 al Proceso de Selección licitación pública No. **FDLU-LP-015-025 (141589)** , cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR A PRECIOS CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN A URGENCIAS VETERINARIAS DEL PROYECTO 2531: USME 100% ANIMALISTA”**.se permite modificar los documentos previos del presente proceso de selección en los siguientes términos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos dentro de la Convocatoria Licitación Publica No. FDLU-LP-015-025 (141589), desde el día 05 al 19 de septiembre de 2025 hasta las 11:59 pm.

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían realizar observaciones al presente proceso de selección, se estableció que se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos por lo que el día 23 de septiembre de 2025 mediante Resolución 229 se da apertura al proceso de Licitación Pública No. FDLU-LP-015-025 (141589)”.

Que de conformidad con lo anterior y atendiendo al cronograma se publica a sí mismo el pliego de condiciones definitivo, dando como termino para observaciones desde el día 23 al 24 de septiembre del 2024 hasta las 14:00 termino dentro del cual se presentarán observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que conforme lo establecido en el cronograma del proceso, el día 24 de septiembre del 2024, se adelantó la Audiencia Pública de Tipificación, Estimación, y Asignación de los riesgos previsibles y aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. FDLU-LP-015-025 (141589) de forma virtual, a través de la plataforma Teams, según consta en el acta que reposa en la plataforma SECOP II y en el expediente contractual

Que dentro del traslado de observaciones a los pliegos definitivos los interesados pesetas presentaron observaciones y estas fueron resueltas el día 26 de septiembre de 2025

Que se tenía previsto el cierre del presente proceso de selección el día 02/10/2025, sin embargo se presentaron observaciones extemporáneas a los pliegos definitivos del presente proceso de sección

Que se suscribieran 7 adendas trasnacionales conforme a lo dispuesto la Ley 80 de 1993 y Dto 1082 de 2015, se procede a modificar el cronograma del proceso, ampliando el término de presentación ofertas, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y fomentar la participación efectiva de los interesados, en busca de analizar las ultimas observaciones y validar su procedencia Esta modificación se realiza en atención a los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se prevé la facultad para hacer modificaciones al pliego de condiciones definitivo y además señala que *“la Entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato”*.

Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: *“La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas (...), salvo en la licitación pública, pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”*, se fijó con la adenda Mo. 7 el **21/11/2025** como fecha de cierre, garantizando la antelación mínima de tres (3) días hábiles entre la última adenda y el cierre del proceso.

Que una vez analizadas las observaciones presentadas de manera extemporánea por los interesados se evidencio previo análisis técnico con el fin de salvaguardar los principios de la contratación Estatal, concretamente el de la pluralidad de oferentes y trasparencia acoger algunas de estas, concretamente:

1. FACTOR DE CALIDAD ADICIONAL = HASTA 38,50 PUNTOS numeral 10.2

El cual quedara de la siguiente manera

Para el desarrollo de los servicios contratados, el proponente que oferte sin costo alguno para la entidad, lo siguiente:

FACTOR DE CALIDAD (Hasta 38,50 puntos)

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
<i>El proponente que ofrezca la atención del componente de Urgencias veterinarias exclusivamente en una clínica de la localidad de Usme. Por el termino de duración del contrato. Este ofrecimiento se realizara a través de la presentación de un contrato de vinculo comercial futuro con una clínica veterinaria que cumpla con las especificaciones solicitadas en el presente proceso.</i>	20 puntos
<i>Un coordinador para el proyecto por el termino de duración del contrato sin costo para la entidad, con el siguiente perfil: Profesional Médico Veterinario en Medicina Veterinaria según el SNIES y/o formación con énfasis u orientación en epidemiología y salud pública veterinaria y/o administración de empresas y/o gestión ambiental</i>	10 puntos
<i>Experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses debidamente certificados. La persona postulada debe acreditar experiencia específica de mínimo doce (12) meses en coordinación y/o ejecución de proyectos de atención médico-veterinaria y/o de salud pública veterinaria y/o enfermedades zoonóticas y/o programas de protección y bienestar animal.</i>	
<i>Una jornada de esterilización para 50 animales sin costo para la entidad, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se estipulan en el anexo técnico.</i>	8.5 puntos

Sin ofrecimiento	0 puntos
Total puntos	38.50 Puntos

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se incluye el numeral 7.3.3 CERTIFICADO VIGENTE DE EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE CONTROL ESPECIAL Y/O MEDICAMENTOS DE CONTROL DE CONTROL ESPECIAL. Como nuevo factor habilitante, quedando de la siguiente manera

7.3.3 CERTIFICADO VIGENTE DE EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE CONTROL ESPECIAL Y/O MEDICAMENTOS DE CONTROL DE CONTROL ESPECIAL.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme implementando la Resolución 1478 de 2006 modificada por la Resolución 315 de 2020, que establece el listado de sustancias sometidas a fiscalización dispone para cualquier tipo de actividad con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, las entidades públicas, privadas y personas naturales deberán estar inscritas ante la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) o Fondos Rotatorios de Estupefacientes (FRE) de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V, artículo 12 numeral 13. Dispensación de medicamentos en clínicas y consultorios veterinarios acreditando los requisitos establecidos en los numerales 1 al 3 del artículo 16 y artículo 17 de esta resolución, y teniendo en cuenta el manejo de alguno de estos medicamentos dentro de la práctica veterinaria y para garantizar la procedencia de los insumos utilizados dentro de la ejecución del contrato.

La certificación de la inscripción o renovación ante el Fondo Nacional de Estupefacientes se debe adjuntar por parte del oferente para la Móvil quirúrgica que realizará la ejecución de las jornadas de esterilización, cabe anotar que el documento debe tener vigencia durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Es importante citar que el recetario de medicamentos de uso restringido de COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) no reemplaza de ninguna manera la certificación vigente de inscripción al FNE ya que es este documento el que garantiza la acreditación de los requisitos establecidos por ley para el uso, almacenamiento y dispensación de medicamentos que contengan sustancias sometidas a fiscalización.

La no presentación del certificado de inscripción ante el FNE el contratista no podrá ejecutar el contrato debido a la imposibilidad de hacer uso de los medicamentos de uso restringido.

En caso de omitir este documento en la oferta, la misma será no HABILITADA/ RECHAZADA

3. Finamente acogiendo la observación *no incluir dentro de los requisitos, la presentación de la documentación de la clínica veterinaria localizada en la localidad de Usme concerniente a “radiografía digital con los permisos emitidos por la autoridad competente”, ya que como se menciona, casi ninguna clínica en la Localidad tiene este servicio propio*". Estos documentos dejan de ser requisitos para la presentación de la oferta

Que conforme a lo anterior Fondo de Desarrollo Local de Usme procede a suscribir la presente adenda con el fin de cargar los nuevos documentos finales para ser tenidos en cuenta por los interesados, es decir respuesta a las observaciones, pliegos definitivos y formatos que apliquen

Para constancia de lo anterior, se firma la presente adenda a los (14) días del mes de noviembre de 2025.



LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE USME

Proyectó: Jeisson Armando Cubillos Mora – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Revisó y Aprobó: Erika Gallo Hernández - Asesora contratación